Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso: Gestión Contractual**	Código: CO-P02-F44
		Versión: 01
	Acta de suspensión de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión	Vigente desde: 25/11/2016

CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JUAN CARLOS BARRIOS GONZALEZ**
Identificación	**C.C. No. 1.032.444.188**

Contrato No	**CD-DP-3718-2023**			
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**			
Regional	**BOGOTA**	**Lugar de Ejecución:**	**CIRCUITO BOGOTA D.C.**	
Supervisor Contrato	**VICTOR ALFONSO GUERRERO**			
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $88.406.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar.			
Honorarios Mensuales	**$5.011.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar			
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de mayo de 2025.			
Disp. Presupuestal	**SIIF No 131223**	del	28-04-2023	
Aprobación de vigencias ordinarias	-Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato CD-DP-3718-2023, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato Da. **VICTOR ALFONSO GUERRERO MARTINEZ**, y señala: *"(...)Mediante el presente me permito protocolizar la suspensión del contrato asunto de referencia apartir del mes de marzo día 1 al 31 de marzo de 2025 con el fin de dar reinicio de actividades a partir en el mes de abril(…).*

Del mismo modo, la supervisora del contrato frente a la solicitud señalo: (…)1. *El contratista BARRIOS GONZALEZ JUAN CARLOS, identificado con cedula No: 1032444188 mediante comunicación de fecha 28-02-2025 solicitó suspensión de su contrato debido a un estado de salud que le exigía la permanencia interna en centro clínico de rehabilitación, indicando que dicho efecto de suspensión comience a partir del 01 de marzo. 2. Frente a la solicitud del contratista, se le manifiesta se pueda -en la medida de sus posibilidades- informar a esta supervisión la vigencia de la solictud de suspensión a efectos de darle alcance a los trámites administrativos, financieros y jurídicos tanto en el despacho regional Bogotá, como en el grupo de registro y control de operadores (Contratación Dirección Nacional de Defensa Publica). 3. El contratista BARRIOS GONZALEZ JUAN CARLOS, una vez enterado de lo anterior, procedió a protocolizar su solicitud de suspensión manifestando: "Asunto: **Protocolización suspensión contrato 01 de marzo al 31 de marzo de 2025 CD-DP-3718-2023 REGIONAL BOGOTA DC DEFENSOR JUAN CARLOS BARRIOS GONZALEZ**. Mediante el presente me permito protocolizar la suspensión del contrato asunto de referencia a partir del mes de marzo día 1 al 31 de marzo de 2025 con el fin de dar reinicio de actividades a partir en el mes de abril. Att;*

Juan Carlos Barrios González" 4. Por lo anterior, analizado el caso del contratista, la supervisión considera prudentemente viable la suspensión del contrato, desde el día 01 de marzo, hasta el día 31 de marzo de 2025 (días deducibles al valor general del contrato); no sin antes manifestar que se ha acudido a garantizar la prestación del servicio de los casos que venía desarrollando el contratista, sustituyendo la carga procesal asignada previamente entre los defensores públicos de la unidad 3 penal municipal desde el pasado 01 de marzo de 2025, mediante plataforma institucional visión web y asignación ante despachos judiciales penales municipales del circuito de Bogotá. 5. En calidad de supervisor del contrato se solicita la suspensión del mismo por el término comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2025 ello en atención a coadyuvar con la ineludible atención al estado de salud que debe atender el contratista lo cual conlleva a una liberación del Registro Presupuestal por un valor de CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS ($5.011.000)(…).

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2. **ESTADO DE LA SUSPENSIÓN**:

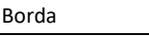
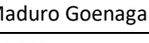
VALOR CONTRATO	**$88.406.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **1° de marzo y el 31 de marzo de 2025**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE ($5.011.000),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista
NUEVO VR. DEL CONTRATO	**$83.395.000 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-3718 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga	
Visto Bueno Supervisión	Victor Alfonso Guerrero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		